



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasú Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna N°** : UAI INF RELV N° 09/2019
- Correspondiente al** : Relevamiento de Información Específica sobre el pago de intereses y multas de aporte patronal a las AFP's BBV Previsión y Futuro de Bolivia.
- Por el período** : El relevamiento de la información, fue realizado conforme a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, numeral 217 (Relevamiento de Información) aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27/08/2012 y el grado de cobertura alcanzó principalmente a los periodos observados por las AFP's que datan desde el mes de diciembre de 1997 a agosto gestión 2007, periodos donde se generaron las multas ante las AFP's por diferentes conceptos, asimismo se consideraron algunos actividades posteriores a estas.
- Ejecutada en cumplimiento** : Labor que fue realizada en marco a las Resoluciones Ministeriales N° 139/2012 – 670/2013 – 950/2015 y 198/2017, y fueron desarrollados como parte de las actividades no programadas en el Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación correspondiente a la gestión 2019.
- Objetivo del examen** : Efectuar la recopilación y evaluación de la información relacionada al pago de intereses y multas de aporte patronal a las AFP's BBV Previsión y Futuro de Bolivia, para determinar una apreciación preliminar a fin de establecer el grado de auditabilidad del mismo, es decir si reúne las condiciones para poder desarrollar una auditoria.
- Objeto el examen** : Constituyen objeto del presente relevamiento, los documentos generados para el pago de multas por aporte patronal a las AFP's BBV Previsión y Futuro de Bolivia, tales como Resoluciones Ministeriales, informes técnicos emitidos por las diferentes unidades dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, comprobantes de pago, notificaciones o liquidaciones realizadas por las AFP's y toda otra información complementaria recopilada al respecto.





## CONCLUSIÓN.

Por lo comentado, y considerando que los periodos observados identificados corresponden desde septiembre/1997 a agosto/2007 y los mismos representan a gestiones pasadas donde en la mayoría de los periodos no fue posibles encontrar documentacion de respaldo de los pagos, y por aquellos comprobantes que se obtuvo la documentacion, la misma no reunió las condiciones necesarias competencia y suficiencia (falta de documentos originales y ausencia de documentación, aspecto que impiden en obtener fotocopias legalizadas) para determinar un nexo causal claro que identifique a los posibles responsables y/o corresponsables para el establecimiento de posibles indicios de responsabilidad civil a ser recuperados por la vía Coactiva Fiscal, nuestra unidad se encuentra limitada para poder expresar una opinión por los casos observados por el pago de multas a las AFP's.

Por los montos de Bs. 565,48 identificados en la DA 01 – Dirección General de Asuntos Administrativos, y Bs. 2.355,66 identificados en la DA 52 - Viceministerio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, considerando que los importes no son significativos y bajo el principio de costo beneficio, corresponderá a la Dirección General de Asuntos Administrativos efectuó la recuperación de dicho monto por mecanismos alteros a los judiciales, en contra de los siguientes responsables:

Importe Bs.	Responsables	Documento de Respaldo	Acción y Omisión
565,48	Rubén E. Poma Rojas Viceministro de Educación Alternativa	nota VEA COAD 1030/02 de 19/11/2002 Ver Anexo N° 11	Por haber comprometido el pago de multas e interés, y asumir las responsabilidades ante las AFP's.
2.301,15	Sr. Abel Cuba Valdivia ex Jefe de la Unidad de Programación y Gestión Financiera Sra. Dolly Rina Pedraza ex Directora de Gestión del PRE	VEIPS/UPGF/No. 745/2002 de 19/09/2002 Ver Anexo N° 12	
2.866,63	Importe total a recuperar por mecanismos alternos		

En consecuencia y considerando los resultados obtenidos, se concluye que no es pertinente efectuar un examen especial sobre el pago de intereses y multas de aporte patronal a las AFP's BBV Previsión y Futuro de Bolivia para el establecimiento de indicios de responsabilidad civil, considerando las limitaciones expuestas en el párrafo anterior, salvo mejor parecer de las Autoridades Superiores del Ministerio de Educación.

Es importante mencionar que los pagos realizados a las AFP's tuvieron como finalidad el evitar mayores costos por intereses por mora, intereses incrementales y otros recargos que hubieran sido adversos al Ministerio de Educación, premisa que fue utilizada y nombrada en cada Resolución Ministerial de cada pago de estos conceptos, en la parte de considerandos.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

La Paz, 30 de agosto de 2019

MZU/gds.  
c.c. Arch.

